

17864 REAL DECRETO 2188/1976, de 18 de septiembre, por el que se nombran Delegados provinciales del Ministerio de Trabajo.

A propuesta del Ministro de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto setecientos noventa y nueve/mil novecientos setenta y uno, de tres de abril, orgánico y funcional de las Delegaciones de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en nombrar, con las obligaciones y derechos inherentes al cargo, a los Delegados provinciales de Trabajo que a continuación se relacionan:

Don Federico Alonso-Villalobos Merino, Delegado provincial de Trabajo de Alicante.

Don Luis García Tafalla, Delegado provincial de Trabajo de Badajoz.

Don Francisco José García Zapata, Delegado provincial de Trabajo de Cáceres.

Don José María Gómez Ortega, Delegado provincial de Trabajo de Las Palmas.

Don Federico Martínez Accame, Delegado provincial de Trabajo de León.

Don Benigno Pendas Díaz, Delegado provincial de Trabajo de Oviedo.

Don Jaime López-Fando Raynaud, Delegado provincial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife.

Don Jesús María Domingo Riva, Delegado provincial de Trabajo de Soria.

Don José Luis Martínez Laseca, Delegado provincial de Trabajo de Teruel.

Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo,
ALVARO RENGIFO CALDERON

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

17865 RESOLUCION del Tribunal de oposición para cubrir una plaza vacante en el Cuerpo de Astrónomos de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por el que se cita para el reconocimiento médico y primer ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en la base sexta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 83, de 6 de abril del mismo año), se convoca a los opositores para que se presenten el día 3 del próximo mes de noviembre, miércoles; a las tres y media de la tarde, en el consultorio del Doctor don Félix Campos-Guereña, calle de Serrano, número 74, para realizar el reconocimiento médico.

Los declarados útiles en dicho reconocimiento se presentarán para realizar el primer ejercicio de la oposición en el Observatorio Astronómico Nacional, calle de Alfonso XII, 3, el día 4 del citado mes de noviembre, jueves, a las nueve y media de la mañana.

Madrid, 9 de septiembre de 1976.—El Presidente del Tribunal, José Pensado Iglesias.

MINISTERIO DE MARINA

17866 ORDEN de 20 de agosto de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 20 plazas, más las de gracia, de Ayudantes Técnicos Sanitarios de primera (Brigadas) para la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada.

1. Se convoca concurso-oposición para cubrir 20 plazas, más las de gracia, de Ayudantes Técnicos Sanitarios de primera (Brigadas) para la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada.

2. Los exámenes se celebrarán en Madrid, en el local que se designe, en la fecha que oportunamente se indicará.

3. Las condiciones generales que deben reunir los opositores para tomar parte en esta convocatoria serán las siguientes:

a) Ser ciudadano español y no haber cumplido los treinta y cinco años el día 31 de diciembre de 1976. El personal de Suboficiales y Cabos de la Armada no tendrá límite de edad para participar en las oposiciones.

b) Hallarse en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario.

c) Tener buena conducta y no haber sido expulsado de ningún Centro ni Organismo oficial.

d) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

e) Tener la aptitud física necesaria para el servicio en la

Armada, que han de acreditar mediante reconocimiento efectuado ante una Junta de Médicos de la Armada nombrada al efecto, la que les aplicará el Cuadro de Exenciones Físicas vigente para el ingreso en la Escuela Naval Militar, con excepción de lo que hace referencia al aparato visual, que se regirá por el cuadro vigente del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto 3087/1969, de 6 de noviembre. La talla mínima será de 1,55 metros, y el perímetro torácico mínimo de 0,77 metros.

Todos los opositores serán sometidos a examen radiográfico del tórax y a los pertinentes análisis de laboratorio, extremándose la atención por la Junta de Investigación de todo cuanto, mediante dicho examen o exploración clínica, pueda contribuir al diagnóstico de la tuberculosis pulmonar, así como de las enfermedades cardiopulmonares que constituyen motivo de inutilidad como incluidas en los puntos 5.2, 5.8, 5.11, 5.12 y 5.14 del Cuadro de Exenciones Físicas citado en el punto anterior.

4. Los que creyendo reunir las condiciones señaladas en el artículo anterior deseen ser admitidos a examen, lo solicitarán, dentro del plazo que señala el artículo siguiente, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Contralmirante Director de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina, acompañándose:

a) Dos fotografías de 54 por 40 milímetros, de busto, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

b) Justificante de haber remitido o entregado en la Habilitación General de este Ministerio la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de matrícula.

5. La solicitud se redactará con arreglo al modelo que se publica como anexo de la presente Orden ministerial, reinte-grada con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Timbre, acompañada de las fotografías y documentos especificados en el artículo anterior. Deberá tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», teniéndose por no presentada la que se reciba después del plazo indicado o no se atenga estrictamente al modelo antedicho. La Dirección de Enseñanza Naval procederá a la selección y clasificación de instancias, de acuerdo con las condiciones exigidas en el artículo 3.º, así como de revisar la documentación que los solicitantes deberán acompañar a sus instancias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la presente convocatoria.

6. El personal que se encuentre prestando Servicio Militar en cualquiera de los tres Ejércitos y que solicite tomar parte en la oposición lo hará por medio de instancia cursada directamente por el Jefe de quien dependa a la Dirección de Enseñanza Naval de este Ministerio. Para cursar tales instancias será condición indispensable que la concepción de conducta del interesado sea igual o superior a «buena».

7. El día señalado para la presentación de los opositores, y a la hora que oportunamente se fijará, serán reconocidos por una Junta de Médicos nombrada al efecto que aplicará a los candidatos los Cuadros de Inutilidades citados en el párrafo e) del artículo 3.º, en los términos que en el mismo se indican.

8. Sin necesidad de constituir Tribunal de pruebas psicotécnicas, los opositores declarados «útiles» serán sometidos por el personal del Gabinete Central de Psicotecnia a una prueba general y otra específica; pruebas que, de momento, no tendrán más valor que el de iniciar la recogida de datos experimentales.